

RESOLUCION N° 000076

(26 ENE 2017)

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de EMPAS S.A."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S. A. E.S.P, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que conforme a la convención colectiva de trabajo consolidada suscrita por la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, y los sindicatos de trabajadores de la empresa, se hace alusión en cuanto al horario de trabajo, donde la jornada de trabajo será de 42.5 horas semanales, realizada dentro del lapso comprendido entre las 06:00 am y las 06:00 pm, de lunes a viernes de cada semana, horario que podrá ser modificado por necesidades del servicio por las directivas de la empresa.
2. Que en reunión del Comité de Gerencia de fecha martes 24 de enero de 2017, se socializo el Radicado 2017EE0004758 emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – Gerencia Departamental Santander mediante la cual se informa de la realización de AUDITORIA INTEGRAL a EMPAS S.A. a fin de evaluar la gestión fiscal y resultados de la entidad para la vigencia 2016 durante el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 26 de abril de los corrientes.
3. Que en esta misma sesión ordinaria del comité, se estudió solicitud elevada por parte de los trabajadores de la empresa acerca de compensar los días 10,11 y 12 de abril de 2017, teniéndose en cuenta que para estas fechas, se conmemora la SEMANA MAYOR, razón por la cual es propicio permitir la participación de los servidores públicos en estas fechas, fortaleciendo los valores y tradiciones de bienestar de los mismos; determinándose por parte de los directivos que lo conforman autorizar la compensación de las 25.5 horas laborales correspondientes a la solicitud de compensar los días 10,11 y 12 de abril de la presente vigencia.

26 ENE 2017

4. Que en consideración de lo anteriormente señalado, se hace necesario modificar el horario laboral, compensar el tiempo que no se laborará durante el periodo correspondiente a los días 10,11 y 12 de abril del presente año y atender de forma asertiva los requerimientos realizados por el ente de control fiscal durante del desarrollo del proceso auditor; sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
5. Que el presente acto administrativo debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la empresa, en el horario aquí establecido.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCION AL PUBLICO, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedara así: La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P, a fin de compensar el tiempo laboral que no se trabajará los días 10,11 y 12 de abril de 2016, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras, adoptará temporalmente el siguiente horario:

SEDE ADMINISTRATIVA - ALCANTARILLADO Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO:

FECHAS	HORARIO
SABADO 28 DE ENERO/2017	7:30 A.M. A 3:00 P.M. JORNADA CONTINUA.
SABADO 11 DE FEBRERO/2017	7:30 A.M. A 3:00 P.M. JORNADA CONTINUA.
SABADO 4 DE MARZO/2017	7:30 A.M. A 3:00 P.M. JORNADA CONTINUA.
DESDE EL DÍA LUNES 30/01/2017 HASTA EL DÍA LUNES 6/02/2017	De 07:00 AM a 12:00 M – de 1:00 PM a 5:00 PM.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio al público en general, se prestará en el horario establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina Asesora de Gerencia - Gestión Humana y la Oficina Asesora de Control Interno, ejercerán control y seguimiento al cumplimiento de este horario transitorio en EMPAS S.A E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de publicidad, coordinar y garantizar el servicio de atención al público en general y trámites administrativos, se fija el presente acto administrativo en la página WEB de la empresa y en la cartelera de entrada a la entidad en sitio visible para la ciudadanía.



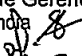
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

26 ENE 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
GERENTE EMPAS S.A.

Proyectó - Paola Briceño Lara - Gestión Humana 
Revisó - Javier Enrique Landazábal Martínez - Asesor de Gerencia 
Revisó - Juan Carlos Reatiga Rincón - Asesor de Gerencia 
Aprobó - Blanca Luz Clavijo Díaz - Secretaría General 